Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007075	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO — Documento: 80000089-7
Domicilio: TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA — Localidad: ASUNCION

Tomador: RIMEX COMERCIAL S.R.L. — Documento: 80000619-4
Domicilio: TTE. RUIZ 634 C/ AV. PERU — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
16/12/2019	00:00 hs de 16/12/2019	24:00 hs de 30/04/2020	137	Gs. 417.377.250

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 417.377.250.- (Guaranies: Cuatrocientos Diecisiete Millones Trescientos Setenta Y Siete Mil Doscientos Cincuenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RIMEX COMERCIAL S.R.L., con domicilio en TTE. RUIZ 634 C/ AV. PERU, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS REFRACTARIOS BASICOS PARA EL HORNO III DE FABRICA VALLEMI , OBJETO DE LA LPN SBE N°151/2019, SEGUN CONTRATO N°45/2019. ID N° 370.441.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

Res. Nº: 102/98 — El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.696.364
I.V.A. s/Prima	169.636
Premio	1.866.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.866.000

Agente: CORREA PRIETO, PABLO AUGUSTO
Dir.: SAN AGUSTIN 1010 C/AMISTAD
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 648 Tel: 0981223792

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.866.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/12/2019	1.866.000
TOTAL		1.866.000

Emitido en ASUNCION, 16 de diciembre de 2019

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.